



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2016-2-9-0001664

Montevideo, 2 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN 041 ACTA 006

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales NEW SKIES SATELLITES B.V. solicita la correspondiente renovación del permiso anual de los satélites geoestacionarios “NSS-806” (primero de su red) y “NSS-7” (adicional de su red) para radiar señales sobre el territorio nacional.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1598/002 de 1° de Octubre de 2002 se autorizó a NEW SKIES SATELLITES N.V. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N°291/004 de 9 de setiembre de 2004 se transfirieron las autorizaciones extendidas a NEW SKIES SATELLITES N.V. a favor de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 039/16 de 31 de marzo de 2016, se extendieron las renovaciones de los permisos anuales a los satélites geoestacionarios NSS-7 y NSS-806 respectivamente, integrantes de la red de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento el 31 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento de Administración del Espectro.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Extender a partir del 1° de noviembre de 2016, el permiso anual de los satélites geoestacionarios detallados a continuación e integrantes de la red de

NEW SKIES SATELLITES B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
"NSS-806"	47,5	3,40 – 4,20	5,850 – 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 - 14,25
"NSS-7"	20	3,625 – 4,20	5,850 – 6,425
		10,95 - 11,20	14,00 – 14,50
		11,45 – 11,70	
		11,70 – 12,20	
12,50 – 12,75			

2. Los referidos permisos caducan el 31 de octubre de 2017.

3. Reiterar que en el territorio nacional NEW SKIES SATELLITES B.V. debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4. Establecer que NEW SKIES SATELLITES B.V. debe: a) efectivizar el pago por los conceptos que se detallan a continuación:

- a) "NSS-806" - U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) por el permiso anual del primer satélite de la Red; b) "NSS-7" - U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) como adicional de su Red. El total asciende a U\$S 7.000 (dólares americanos siete mil) y debe ser abonado por NEW SKIES SATELLITES B.V. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución;
- b) comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.

5. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración de Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.